

EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO

DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Nombre / razón social: BREAM FREE TELECOM..... Dirección de la Oficina / Servicio
ante el que se ejerce el derecho de acceso: C/Plaza
AVENIDA CONSTITUCION..... nº 8..... C.Postal 30008..... Localidad
MURCIA..... Provincia MURCIA..... Comunidad Autónoma
MURCIA.....

DATOS DEL AFECTADO O REPRESENTANTE LEGAL.

D./ Dña....., mayor de edad, con
domicilio en la C/Plaza..... Provincia..... C.P. nº.....
Localidad..... Comunidad Autónoma..... con D.N.I..... con correo
electrónico..... por medio del presente escrito ejerce el derecho de acceso, de
conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento UE 2016/679, General de
Protección de Datos (RGPD).

SOLICITA

Que se le facilite gratuitamente el derecho de acceso por ese responsable en el plazo de un
mes a contar desde la recepción de esta solicitud, y que se remita, a la dirección arriba
indicada, la siguiente información:

- Copia de mis datos personales que son objeto de tratamiento por ese responsable.
- Los fines del tratamiento así como las categorías de datos personales que se tratan.
- Los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado mis datos
personales, o serán comunicados, incluyendo, en su caso, destinatarios en terceros u
organizaciones internacionales.
- Información sobre las garantías adecuadas relativas a la transferencia de mis datos a un
tercer país o a una organización internacional, en su caso.
- El plazo previsto de conservación, o de no ser posible, los criterios para determinar este
plazo.
- Si existen decisiones automatizadas, incluyendo la elaboración de perfiles, información
significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y consecuencias previstas de
dicho tratamiento.
- Si mis datos personales no se han obtenido directamente de mí, la información disponible
sobre su origen.
- La existencia del derecho a solicitar la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de
mis datos personales, o a oponerme a dicho tratamiento.
- El derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Ena.....de.....de 20.....

Firmado

INSTRUCCIONES

1. Será necesario aportar fotocopia del D.N.I. o documento equivalente que acredite la identidad y sea considerado válido en derecho, en aquellos supuestos en que el responsable tenga dudas sobre su identidad. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, DNI y documento acreditativo de la representación del representante.
2. Se podrá considerar repetitivo el ejercicio del derecho de acceso en más de una ocasión durante el plazo de seis meses, a menos que exista causa legítima para ello.
3. La Agencia Española de Protección de Datos no dispone de sus datos personales y sólo puede facilitar los datos de contacto de los Delegados de Protección de Datos de las entidades obligadas a designar uno que hubieren comunicado su nombramiento a la Agencia. También puede facilitar estos datos de contacto respecto a aquellas entidades que hayan designado un Delegado de forma voluntaria y lo hayan comunicado.
4. El titular de los datos personales objeto de tratamiento debe dirigirse directamente ante el organismo público o privado, empresa o profesional del que presume o tiene la certeza de que posee sus datos.
5. Para que la Agencia Española de Protección de Datos pueda tramitar su reclamación en caso de no haber sido atendida su solicitud de ejercicio del derecho de acceso, resulta necesario que haya transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud por la que se ejercita el derecho de acceso, y que se aporte, junto con el escrito que en su caso haya recibido del responsable del tratamiento, alguno de los siguientes documentos:
 - copia del modelo de solicitud de acceso sellada por el responsable del tratamiento.
 - copia del modelo de solicitud de acceso sellada por la oficina de correos o copia del resguardo del envío por correo certificado.
 - cualesquiera otros medios de prueba facilitados por el responsable del tratamiento y de los que se pueda deducir la recepción de la solicitud.
6. Este derecho de acceso es independiente del derecho de acceso a la información pública que regula la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. También es independiente del derecho de acceso a la documentación en un procedimiento administrativo cuando se ostenta la condición de interesado, regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso a la historia clínica se regula por la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, si bien la AEPD es competente para atender este acceso en caso de que una vez ejercitado, la respuesta no sea satisfactoria para el ciudadano, o no se haya respondido. Además, esta Ley permite el acceso a la historia clínica de los pacientes fallecidos a personas vinculadas con él, por razones familiares o de hecho, salvo que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente y así se acredite.